



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Mnes., 04 de Septiembre de 2008.-

ORDENANZA N° 025/08.-

VISTO: El Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Crédito Prendarios y de este Municipio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Subdirección Nacional de la DNRNPACP con fecha 04 de Septiembre de 2008, en la ciudad de Capióvi, Provincia de Misiones.

CONSIDERANDO QUE: teniendo en cuenta que el intercambio de información y cooperación recíproca en el cobro de los tributos, como así también la complementación de servicios a implementarse, resulta beneficioso para el municipio, corresponde aprobar el mismo.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para dictar la siguiente norma:

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

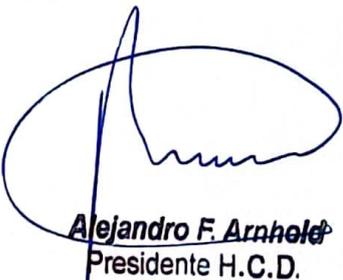
ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio de Complementación de Servicios suscripto "Ad Referéndum" por la Municipalidad de Capióvi, con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios el día 04 de Septiembre de 2008 en la ciudad de Capióvi de la Provincia de Misiones y que como anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.

Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi